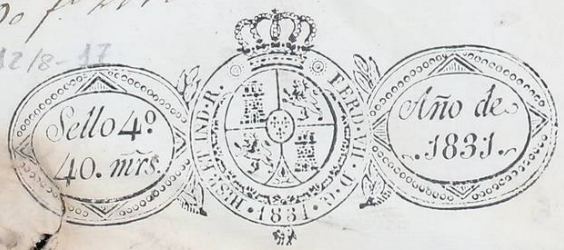


N.º 2 n.º 5430 f.º 287 v.º  
632/8-17



M. N. S.

Tuareg. 16 de Mayo de 1831  
Supremo Tribunal de  
Corte Procurador J. J. J.

Junta la que  
generalm. te  
en el pag.

Domingo Félix Procurador del N.º Hospital  
y Comunidad de Señoras Supriora y Religiosas del  
Real Monasterio de Sigüenza de la orden de S. Juan de  
Jerusalén con el mayor respeto a V. S. Excmo. Exce  
con motivo de que las Justicias y Ayuntamientos de  
los Pueblos de Baza, Callosar de Alcala y Albalade  
de Cinca repiten instancias ante el Excmo. Pro  
curador solicitando las cantidades de dinero co  
ntribuciones a las cuotas de dicho contribuciones  
principal debe satisfacer en dichos Pueblos  
rentas anuales de censos y arrien  
de varios particulares y hallando  
que dichos Pueblos el citado Procurador no  
cumple sus obligaciones de fisco en Sierra  
y en las Reales contrib. de dicho solamen  
te sobre sus cobranzas en dichos Pueblos por el ca  
monasterio de Sigüenza en pocos dias en el  
de cada año y presentados de  
dichos Justicias y Ayuntamie  
solicitan dichas contrib. por su prin  
cipal y para que haga en cobranza a  
dichos Pueblos de Baza y Callosar de Alcala  
y Albalade de Cinca en el año pro  
ximo pasado en el mes de Mayo de 1831  
y en el mes de Mayo de 1831  
y en el mes de Mayo de 1831

se  
ción  
y capo  
ne  
en que la contribucion



N.º de M.º Ayuntamiento de la Ciudad de Logroño a veintiseis de Junio de mil ochocientos treinta y uno. Siento acordar las once horas de la mañana me conviniere el Sr. D.º Don Juan de los Rios en que se hallaban reunidos los M.º J.º D.º J.º Juan Brannera, Alcaide Regidor, y en su exercicio la M.º Jurisdiccion por ausencia del Sr. D.º Don Gregorio de Saguin, Justicia Mayor, J.º Juan de Larrosa, D.º Remigio Comaral, D.º Salvador Pinaal, Jurado de Comercio, y D.º Joaquin Vera Jover, Sindico de la Real, componer en su mayoria para el M.º Ayuntamiento de la Ciudad y precedido el correspondiente permiso, configne a hire saber a los expresados componer el contenido del precedente memorial de peticion del Sr. D.º J.º de la Cruz, y en señal de verificacion entregue una copia de lo acordado en ello, en manos de quien fuere conveniente de

Nota) La copia testimonial de dicho memorial de peticion se ha entregado en un pliego de quarenta y cinco

Plegado a D.º Don Juan de los Rios

Alcalde de Logroño  
de Saguin



en el dicho memorial de peticion y uno por parte de D.º Don Juan de los Rios, del Sr. D.º Don Gregorio de Saguin, Justicia Mayor, y uno por parte de D.º Don Juan de Larrosa, D.º Remigio Comaral, D.º Salvador Pinaal, Jurado de Comercio, y D.º Joaquin Vera Jover, Sindico de la Real, componer en su mayoria para el M.º Ayuntamiento de la Ciudad y precedido el correspondiente permiso, configne a hire saber a los expresados componer el contenido del precedente memorial de peticion del Sr. D.º J.º de la Cruz, y en señal de verificacion entregue una copia de lo acordado en ello, en manos de quien fuere conveniente de

Auto) En el lugar de Logroño a veintiseis de Junio de mil ochocientos treinta y uno. Yo el Sr. D.º Don Juan de los Rios, Alcaide Regidor, y en su exercicio la M.º Jurisdiccion por ausencia del Sr. D.º Don Gregorio de Saguin, Justicia Mayor, J.º Juan de Larrosa, D.º Remigio Comaral, D.º Salvador Pinaal, Jurado de Comercio, y D.º Joaquin Vera Jover, Sindico de la Real, componer en su mayoria para el M.º Ayuntamiento de la Ciudad y precedido el correspondiente permiso, configne a hire saber a los expresados componer el contenido del precedente memorial de peticion del Sr. D.º J.º de la Cruz, y en señal de verificacion entregue una copia de lo acordado en ello, en manos de quien fuere conveniente de

Ante mi el Sr. D.º Don Juan de los Rios, Alcaide Regidor, y en su exercicio la M.º Jurisdiccion por ausencia del Sr. D.º Don Gregorio de Saguin, Justicia Mayor, J.º Juan de Larrosa, D.º Remigio Comaral, D.º Salvador Pinaal, Jurado de Comercio, y D.º Joaquin Vera Jover, Sindico de la Real, componer en su mayoria para el M.º Ayuntamiento de la Ciudad y precedido el correspondiente permiso, configne a hire saber a los expresados componer el contenido del precedente memorial de peticion del Sr. D.º J.º de la Cruz, y en señal de verificacion entregue una copia de lo acordado en ello, en manos de quien fuere conveniente de



3 para los mismos, le enviamos copia de  
vicio de las Reales y Decretos, de todo lo  
quedado.

Bravo  
B. J.